



STRH

**202651600008566**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 2026**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 004 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019<sup>4</sup>, establece que: “[...] *los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1635 de 11 de junio de 2013, “*Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos*”, la cual establece en su artículo 1°, “*Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles*”.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, al respecto indicó que: “*Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado*”.

Que de conformidad con la regulación interna del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la jornada laboral para los servidores públicos se desarrolla en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las cuatro y treinta de



STRH

**202651600008566**

Información Pública Clasificada

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 2026** **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

la tarde (4:30 p. m.), de lunes a viernes, conforme a los lineamientos administrativos vigentes en la Entidad.

Que el servidor público **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.298.420 informó a la **Subdirección Técnica de Recursos Humanos** sobre el fallecimiento de su abuela, y que, posteriormente, a fin de legalizar la licencia por luto, radicará los siguientes documentos: 1) copia del Registro Civil de Defunción, expedido por autoridad competente y 2) copia del Registro Civil de Nacimiento del servidor público, que permita constatar la relación vinculante con la persona fallecida.

Que el servidor público **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** laboró la totalidad de la jornada laboral correspondiente al día veinticinco (25) de marzo de 2026, y que informó a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos sobre el fallecimiento de su abuela el mismo día, a las 10:30 p.m., esto es, con posterioridad a la finalización de la jornada laboral.

Que debido al fallecimiento de la abuela del servidor público **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, hará uso de la Licencia por Luto, a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, inclusive.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que:

*“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el*



STRH

**202651600008566**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 2026**  
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

*empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*”

Que, por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras su titular, **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, durante el tiempo de la licencia de luto.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a la servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.428.317**, a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, inclusive.

Que la servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.428.317**, ostenta derechos de carrera administrativa y actualmente desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 354 del 26 de marzo de 2026, se pudo establecer que la servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.428.317**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de



STRH

**202651600008566**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 2026**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

**VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, inclusive, a la servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.428.317**, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES** no se separará del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, por cuanto el titular continuará devengándolos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de que trata



STRH

**202651600008566**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 2026**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **VICKY ALEXANDRA HERNÁNDEZ CUBIDES**.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 26 de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 26-03-2026 08:03:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos